



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

|

Proceso: VERBAL –RESPONSABILIDAD CIVIL-
Radicación: 41 001 31 03 004 2020 – 00124 00
Accionante: JAIME JAIR VARGAS SOTO Y OTRO
Accionado: EDUARDO SANCHEZ DUSSAN Y OTRO
Asunto: AUTO REQUIERE

Neiva (H), veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que se allegó el expediente requerido a la FISCALIA OCTAVA LOCAL, se pone el mismo en conocimiento de las partes para los fines que se estimen pertinentes.

Por otra parte, se precisa la medida cautelar decretada en audiencia de fecha 30 de septiembre de 2022, y que recae sobre el vehículo COI-281, en el sentido de precisar que dicho bien es de propiedad del aquí demandado YOBAN ARIAS MURCIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.773.304 de Neiva. Por secretaria líbrese la comunicación de rigor.

Igualmente, se establece como fecha y hora para continuar con la audiencia de que trata el artículo 373 del CGP, el día miércoles siete (7) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8: 00 PM), diligencia en la cual se dictará la sentencia correspondiente si fuere posible y se terminará de practicar aquellas pruebas que hubieren quedado pendiente.

Se recuerda a las partes que si existe testigos pendientes de ser escuchados y que fueron tenidos como pruebas deberán hacerlos comparecer y si alguno requiere citación, esta deberá otorgarse por secretaria sin necesidad de auto que la ordene.

De igual manera, se recuerda a las partes y sus apoderados que la asistencia a la audiencia es obligatoria so pena de imponer la multas a que hubiere lugar por inasistencia, conforme al artículo 372 del CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

Para ingreso a la diligencia, se podrá hacer uso del siguiente link:
<https://call.lifsizecloud.com/15678919>.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
Juez